

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19034 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo del concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.- Concurso voluntario 395/2012 Sección C1.

Entidad concursada.- Promociones El Rostoller, Sociedad Limitada, con CIF B62644315.

Fecha del auto de declaración.- 29 de mayo de 2012.

Fecha del auto de archivo.- 11 de abril de 2014.

Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Desestimando el incidente planteado por la representación en autos de la mercantil Edificaciones Perema, Sociedad Limitada, se acuerda la conclusión del concurso de la mercantil Promocions El Rostoller, Sociedad Limitada, por insuficiencia de la masa activa, ordenando archivo del procedimiento concursal en todas sus secciones, aprobando la rendición final de cuentas. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes."

Barcelona, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027490-1